

0022

Suprema Corte de Justicia:

El Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, en autos caratulados: “**1) LOPEZ TERRAGONA, Jhon anthony. 2) BEISSO PEREZ, PABLO. Autores de un delito de rapiña**” IUE 95-149/2013 expone:

El penado *Jhon Anthony Lopez Terragona*, se encuentra cumpliendo una condena de seis (6) años de penitenciaría, por la comisión de un delito de rapiña.

Ha superado el guarismo de los 2/3 de la pena impuesta, siendo catalogada su conducta carcelaria como buena (fs. 316).

Tanto el Sr. Juez de Ejecución (fs. 322-323), como el informe del INACRI (fs. 317-318), se pronuncian en forma favorable a la concesión del beneficio liberatorio.

Por lo expuesto, compartiendo la opinión del Sr. Magistrado, y considerando asimismo la condición de primario del penado a la fecha de comisión del hecho que dio mérito a las presentes actuaciones, esta Fiscalía **no se opone** al otorgamiento de la libertad anticipada.

NH/nh

Montevideo, 7 de febrero de 2018

*Dr. Jorge Díaz Almeida
Fiscal de Corte y Procurador
General de la Nación*